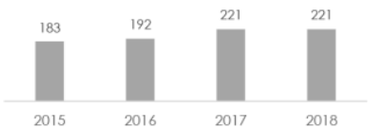
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2023
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	"ANUAR EFUERZOS ADMINISTRATITIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL MEDIANTE ESTRATEGICAS PREVENCION DE LA DELICUENCIA ADOLECENTES Y JOVENES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"
CÓDIGO BPIM No.	2022440010102
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Gobierno Seguridad y convivencia ciudadana

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Que constitución política de 1991 en sus artículos Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (…) fundada en el respeto de la dignidad humana, (…). Art. 5. (…) Las autoridades de la república están instituidas para protegeratodaslaspersonas residentesenColombiaensuvida,(…). La constitución establece que "el Presidente, los gobernadores y los alcaldes son los responsables de conservar el orden público en sus respectivas jurisdicciones, en el caso de los alcaldes de conformidad con leyes, instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y de los gobernadores". Igualmente, determina que "el alcalde es la primera autoridad de Policía del Municipio" y que "La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. Que la ley de 1993 Que estableció las atribuciones y obligaciones de los gobernadores y alcaldes en relación con los comandantes de policía. Que la ley 1098 de 2006 establece El Código de Infancia y Adolescencia armoniza la legislación nacional con los instrumentos internacionales relacionados con la infancia y la adolescencia; en su libro II (art. 139 y ss.), fija el "conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años" que se conocen como el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual fue fijado en consonancia con los tratados internacionales en materia de administración de justicia para menores de edad. Que la ley 1453 de 2011 Conocida como ley de seguridad ciudadana, introdujo reformas a los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y al de Infancia y Adolescencia. Un importante paso en materia de protección de los adolescentes, ha sido la inclusión de la utilización de los menores de edad en la comisión de delitos por parte de los adultos como delito en elCódigoPenal(artículo7°), señalando ademásque"enlos casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará

		privación de la libertad" (artículo 90, modificatorio del 177 de la Ley 1098 de 2006. Que la ley estatutaria 1622 de 2013 Un primer aporte significativo en materia de prevención puede verse en los dos primeros artículos de esta ley, donde se contempla que su finalidad es garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de la población de adolescentes y jóvenes y el desarrollo de su derecho a la participación. En similar sentido, el artículo 4° de la ley, mediante la exposición de los principios rectores que la inspiran, hace manifiesto el carácter universal, inclusivo y participativo que debe seguirse en la creación de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Por otro lado, el artículo 7° hace referencia al concepto de "prevención" como un criterio para la garantía y goce real y efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes. El mismo, busca evitar situaciones o actos que vulneren o amenacen sus derechos. Igualmente, el citado artículo desarrolla el concepto de protección, definiéndolo como el conjunto de medidas desarrolladas por el Estado para detener éstas situaciones de amenaza y vulneración a los derechos de la juventud. Que la ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico. Que el decreto 1284 de 2017 Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia. Los problemas de seguridad que aquejan a Colombia son numerosos y con tendencia al crecimiento. Los resultados de las estadísticas de criminalidad de 2018 muestran que, tras la entrada en vigor de los acuerdos de paz con las FARC, el país experimentó una mejoría significativa en materia de seguridad, sin embargo, esa mejoría comienza a deteriorarse, pues aunque en algunas ciudades se mantiene la tendencia a la baja de homicidios, estos aumentaron para el país en conjunto. Dicho de otro modo, tras un breve descenso en la tasa de homicidios hay un retroceso en la seguridad ciudadana. Las cifras muestran ese retroceso con claridad: mientras que en 2017 la tasa de homicidios fue de 22,4 por 100.000 habitantes —la más baja desde 1970— se calcula que en 2018 fue de 24,8. De acuerdo con Medicina legal, en 2016 se presentaron 11,532 homicidios (12,164 según las estadísticas de la Policía Nacional), en 2017 11,373 (12,147 según la Policía Nacional) y en 2018 alrededor de 12,400. De acuerdo con el Ministerio de Defensa, el robo de vehículos y motos también disminuyó y está en el promedio de la última década. En contraste, el hurto común a residencias, comercios y civiles se disparó: se calcula que entre 2017 y 2018 aumentó un 7 por ciento y en la última década creció 215 por ciento. Más específicamente, el hurto a residencias se duplicó en los últimos diez años y el hurto al comerció creció en un 215 por ciento. En 2018, varias encuestas señalaron que los sentimientos de inseguridad y de victimización se mantuvieron en el promedio de los últimos diez años. En el Departamento de La Guajira la situación que se refleja en temas de seguridad es básicamente la misma: de acuerdo a las encuestas de percepción ciudadana realizada por la Cámara de Comercio de La Guajira, la percepción de inseguridad de la comunidad ha venido aumentado de 56,6% en 2017 a 73,6% en2019. Uno de los principales indicadores que devela la situación

de seguridad en un territorio, es el número de homicidios; indicador que para el departamento de La Guajira ha ido en aumento desde el 2015. La siguiente gráfica evidencia el comportamiento de este fenómeno en los últimos años, registrando un elevado número de casos y adicionalmente un importante incremento de 29 casos en el año 2017, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

Grafico 1 Casos de Homicidios en el Departamento de La Guajira



Fuente: Policía Nacional – consultado en https://sipares.pares.com.co/sociedad_civil/

Que a continuación, se presentan las cifras reportadas en el Boletín de la Semana 44 (del 1 de enero al 5 de noviembre de 2020) emitido por la Fiscalía, que muestran cuales son los delitos con mayor prevalencia en el Departamento de La Guajira.

Grafico 2 Delitos con Mayor Prevalencia en La Guajira



Que se observa en el gráfico anterior como el hurto y las lesiones personales para el 2019 son los delitos con mayor prevalencia y para el 2020 continua el hurto encabezando las cifras reportadas, continuando con el porte de armas, lesiones personales y aparece violencia intrafamiliar con 463 casos reportados hasta el 5 de noviembre de 2020.

Gráfico 3 Homicidios dolosos en La Guajira



*Año corrido entre el 1 de enero al 5 de noviembre. ¨ Año completo.

En la gráfica anterior se muestra que la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes es 23,18% para el 2019. En el año 2019 el número de homicidios fue de 215 y en lo que va del año 2020 los homicidios suman 143.

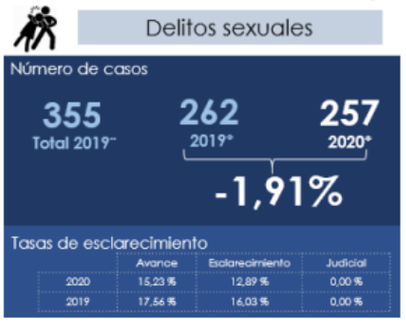
Grafico 4 Violencia intrafamiliar en La Guajira



*Año corrido entre el 1 de enero al 5 de noviembre. ** Año completo.

Que En la gráfica anterior se observa que los casos de violencia intrafamiliar han ido en aumento en el Departamento de La Guajira, comparando las cifras reportadas en el mismo periodo (1 de enero al 5 de noviembre del año correspondiente) para el 2019 los casos de violencia intrafamiliar fueron 334 y en lo que va del 2020 los casos de violencia intrafamiliar ascienden a 440, reflejando un incremento del 31,74% en relación al periodo anterior.

Grafico 5 Delitos sexuales en La Guajira



En la gráfica anterior se muestra que el número de delitos sexuales cometidos para el año 2019 fue de 355 y en lo que va corrido del 2020 los casos totalizan 257.

Que de acuerdo a la información contenida en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Riohacha Cambia la Historia", la encuesta de percepción de seguridad realizada por la cámara de comercio evidencia que la percepción de inseguridad de los comerciantes encuestados ha aumentado de 56,6% en 2017 a 73,6% en 2019.

Gráfico 6. Percepción de inseguridad en el Distrito de Riohacha



Estas cifras son preocupantes debido a que dan cuenta de un aumento significativo de ciudadanos que consideran que la ciudad es poco segura,

		ante lo anterior es importante destacar que debido a la crisis institucional de último cuatrienio no fue posible consolidar en el distrito una política de seguridad y convivencia ciudadanía con unas estrategias claras para combatir la criminalidad. La violencia debe entenderse como un fenómeno social amplio, que involucra a la adolescencia y juventud como víctimas y a su vez también considera las diferentes formas de violencia que perpetran algunos jóvenes. Existe una serie de situaciones o condiciones que incrementan las posibilidades de que una persona sea víctima de violencia o se involucre en hechos violentos. Dichas situaciones son conocidas como factores de riesgo. Entre esta clase de factores se cuentan: la violencia intrafamiliar; la deserción escolar y la violencia en las escuelas; el desempleo o el subempleo; crecer en entornos de alta conflictividad y violencia; el fácil acceso a drogas y armas de fuego; migrar en condiciones precarias; la desigualdad social, la exclusión y la falta de oportunidades. En términos generales, la marginación y la desatención social a los más vulnerables. Todos estos factores inciden negativamente en la seguridad ciudadana y la sana convivencia entre los habitantes del Distrito de Riohacha. Evidenciándose que el tema de la seguridad debe ser tratado de manera integral abordando las diferentes problemáticas que indicen negativamente en este flagelo. Que en las mesas de trabajo que se han adelantado en materia de seguridad y convivencia en el Distrito de Riohacha, se ha determinado que es necesario intervenir en sectores donde se presentan muchos hechos delictivos y particularmente hay un alto involucramiento de los jóvenes en estas acciones delictivas. De esta problemática se derivan otros factores que proliferan en la población juvenil: la prostitución a temprana edad consecuencia de las necesidades y falta de oportunidades, la incursión de la juventud en grupos al margen de la ley, las bandas delincuenciales en los diferentes sectores vulnerables, el consumo de bebidas alcohólicas que cada día es mayor entre los jóvenes, la venta y el consumo de alucinógenos dirigido por la mafia del micro tráfico hacia la población juvenil del Distrito. En esta población se manifiesta el escaso apoyo que existe para jóvenes emprendedores con ideas innovadoras sin que puedan materializar sus proyectos, el desconocimiento de programas nacionales que dan acceso a capitales semillas para emprender, así como la desinformación sobre la explotación del turismo en el Distrito. Que la población joven en las zonas vulnerables del distrito de Riohacha tiene pocas oportunidades para educarse, de aprender oficios productivos y de acceder a empleos dignos. La mayoría pertenece a núcleos familiares de escasos recursos y ven en el hurto, la extorsión y otros delitos una fuente de ingresos para cubrir sus necesidades. Muchos de estos jóvenes le dan un mal uso a su tiempo libre y se ven afectados por el consumo de sustancias psicoactivas que también genera situaciones de violencia entre los miembros de estas comunidades y la gran mayoría de estos jóvenes terminan presos o muertos, ocasionando que el tejido social se desintegre. Toda la problemática descrita anteriormente, demanda que se adopten medidas y acciones de Inclusión social y productiva como el acceso a programas de enseñanza en oficios o actividades productivas, en temas de emprendimiento y formalización que permita a los jóvenes desarrollar habilidades y destrezas de acuerdo a su vocación y que se les brinde ayuda financiera para la compra de materiales y herramientas de trabajo con los que puedan emprender sus ideas de negocios o unidades productivas y consolidarlas generando ingresos propios que los alejen de la posibilidad de

		delinquir, apuntando con ello a mejorar la sana convivencia y preservar la seguridad de la ciudadanía en el Distrito de Riohacha. Ante este contexto, es necesario que desde la administración distrital se ejecuten estrategias que contengan acciones afirmativas, para combatir el flagelo de la delincuencia juvenil. Que desde la Secretaria de Gobierno del Distrito de Riohacha se viene trabajando en crear mejores condiciones sociales para las poblaciones más vulnerables, entre ellas la juventud, para transformar estos factores de riesgo en determinantes que incidan positivamente en los indicadores de violencia y criminalidad. Sin embargo, la escasez de recursos y los procesos contractuales atrasan la implementación de estrategias para fomentar el emprendimiento en los jóvenes por no contar con el personal suficiente y la logística requerida para mitigar la problemática generada por este grupo poblacional. Le corresponde entonces a la administración distrital agilizar los procesos para implementar las estrategias tendientes a proteger y garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana en el Distrito. Que esta alternativa plantea para el 2020 la implementación de estrategias para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana, tales como: Capacitar a jóvenes en oficios productivos, emprendimiento y desarrollo de ideas de negocios a los que puedan acceder los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el distrito; disponer de recursos para impulsar el emprendimiento a través de aportes que sirvan como plan semilla para la población joven con poco o ningún acceso a fuentes de financiación y realización de evento donde los jóvenes emprendedores exhiban sus productos y servicios. Con este panorama inicial, dentro de las iniciativas de la propuesta esta dirigir acciones de fortalecimiento de las estrategias para mejorar la convivencia ciudadana y preservar la seguridad en el Distrito de Riohacha realizando actividades que fomenten el emprendimiento en los jóvenes con menos oportunidades para que adquieran conocimientos en diversos oficios y reciban materiales y herramientas para desarrollar sus iniciativas de negocio en laslíneas productivas predefinidas. Se apunta con este proyecto a disminuir los niveles de inseguridad en el distrito, disminuir la mortalidad y del número de jóvenes privados de la libertad por involucramiento en hechos delincuenciales en el Distrito de Riohacha y fomentar el derecho de los jóvenes de tener oportunidades de acceso a un trabajo digno y mejorar sus condiciones socio-económicas en el Distrito de Riohacha. Que en lo concerniente a seguridad y convivencia, estableciendo las líneas estratégicas de la acción pública que se implementaran durante el periodo de gobierno 2020 -2023, con la finalidad de generar acciones de confianza para con la ciudadanía en el ejercicio de la gestión pública, logrando altos niveles de seguridad en cada lugar del territorio distrital del plan de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) con la comunidad y para la misma en el desarrollo de estrategias comunitarias.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION O COLABORACIÓN
2.1.1	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**Código UNSPSC** | **Descripción**

		93141500	Desarrollo y Servicios Sociales	
2.2.	OBJETO	“ANUAR EFUERZOS ADMINISTRATITIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL MEDIANTE ESTRATEGICAS PREVENCION DE LA DELICUENCIA ADOLECENTES Y JOVENES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”.		
2.3.	OBJETIVOS	**Objetivo General** DISMINUIR LA PRESENCIA DE JOVENES INVOLUCRADOS EN ACCIONES DELINCUENCIALES Y SITUACIONES DE VIOLENCIA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA. **Objetivos Específicos** • Disminuir la existencia de factores de riesgo determinantes del comportamiento delictivo y violento de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha • Fortalecer la implementación de estrategias que apunten a generar oportunidades de empleo y de inclusión productiva al emprendimiento para la población joven en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha. • Realizar visitas y charlas de abordaje psicosocial y orientación en temas de desarrollo personal, aprovechamiento del tiempo libre y valores socioculturales y familiares, para lograr cambios conductuales en los jóvenes y su entorno familiar. • Brindar orientación y/o acompañamiento en el desarrollo de habilidades y destrezas en oficios productivos, emprendimiento y formalización de ideas de negocios a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el distrito, en asocio con otras entidades. • Entregar recursos para impulsar el emprendimiento a través de aportes que sirvan como plan semilla para la población joven con poco o ningún acceso a fuentes de financiación. • Generar espacios para la promoción y divulgación de acciones de inclusión productiva de la población joven en el distrito.		
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	El proyecto tiene como propósito, impactar positivamente en el índice de convivencia ciudadana y la preservación de la seguridad ciudadana en el Distrito de Riohacha, entre los cuales tenemos Disminuir los niveles de inseguridad, Disminuir la mortalidad y del número de jóvenes privados de la libertad por involucramiento en hechos delincuenciales en el Distrito de Riohacha; además de fomentar el derecho de los jóvenes de tener oportunidades de acceso a un trabajo digno y mejorar sus condiciones socio-económicas en el Distrito propendiendo por la inclusión productiva como una estrategia para mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito de Riohacha. Tiene un plazo de ejecución de tres (3) mes beneficiando la población objetivo de 100 jóvenes emprendedores. Las actividades a realizar corresponden:		

		ACTIVIDAD 1: Realizar visitas de abordaje psicosocial y orientación en temas de desarrollo personal, aprovechamiento del tiempo libre y valores socioculturales y familiares, para lograr cambios conductuales en los jóvenes y su entorno familiar. (Socialización del programa "Jóvenes a lo bien", identificación de los jóvenes más propensos a delinquir e intervención psicosocial en el núcleo familiar) **ACTIVIDAD 2:** Brindar orientación y/o acompañamiento en el desarrollo de habilidades y destrezas en oficios productivos, emprendimiento y desarrollo de ideas de negocios a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha. (En líneas productivas seleccionadas y en emprendimiento, formalización y administración de negocios). En asocios con otras entidades. **ACTIVIDAD 2.1:** Entregar recursos para impulsar el emprendimiento a través de aportes que sirvan como plan semilla para la población joven con poco o ningún acceso a fuentes de financiación. (Entregar apoyo financiero en materiales y herramientas a los jóvenes emprendedores seleccionados) **ACTIVIDAD 2.2.** Generar espacios para la promoción y divulgación de acciones de inclusión productiva de la población joven en el distrito. (Evento ferial "Jóvenes a lo bien" donde se exhibirán los productos y servicios producidos por los jóvenes emprendedores) Todas las actividades estarán Acompañadas del personal idóneo para su realización.
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación.

		11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** **La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:** 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Presentar un informe final: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y

		pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. *f)* El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *h)* Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales *i)* Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales *j)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una

		proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. **Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…)
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **Estructura Organizacional mínima**. Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

Reputación

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Cinco (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

Equipo mínimo requerido

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.

TABLA: DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXP COMO
1	COODINADOR	Profesional en áreas administrativas y /o ingeniero industrial con especialización y/o maestría en gerencia empresarial.	5 años, contados a partir de la tarjera profesional cuando aplique	Coordinador proyectos programas sociale
1	TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en Trabajo social	3 años contados a partir de la tarjera profesional	Prestación de servicios en programas sociale
1	PSICOLOGO	Profesional en psicología.	3 años contados a partir de la tarjera profesional	Prestación de servicios en programas sociale

		• Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado. • La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. • La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así: Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas. Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación. Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo. Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente. Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos: 1. Copia de los títulos a ser acreditados. 2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional 3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica) 4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información: a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades. 5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna. 6) Carta de intención suscrita por cada profesional **Indicadores de eficiencia de la organización**. La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

		b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 ≥40% Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 **NOTA:** El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2022 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2022 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **EXPERIENCIA GENERAL** Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos Diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con al menos cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los contratos o convenios aportados por la ESAL para acreditar la experiencia de la misma, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, en SMLMV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS**

		MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($492.126.540) M/CTE. El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo. La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II. Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos. Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta. Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS.**
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** El DISTRITO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($492.126.540) M/CTE.** La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 381 con fecha de expedición 02 de mayo de 2023.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: 1. Un anticipo equivalente al cuarenta por cincuenta (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

		2. Mediante desembolsos parciales durante la ejecución del proyecto mínimo una (1) factura por mes, el supervisor verificará que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: - Informe de actividades - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. 3. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del contrato al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: - las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. - a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. - la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. - Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. - Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

		y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. - Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional. - Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL. Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. MANEJO DEL ANTICIPO: Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. - **Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá

		inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de Riohacha o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d. Levantar y firmar las actas respectivas; e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al CONVENIO, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i. Todas las demás atribuciones que en el presente CONVENIO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a. Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en

		cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **c. Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. **d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. **e. Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ Secretario De Seguridad y Convivencia Ciudadana		**FIRMA:**

PRESUPUESTO OFICIAL

Objeto: "ANUAR EFUERZOS ADMINISTRATITIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL MEDIANTE ESTRATEGICAS PREVENCION DE LA DELICUENCIA ADOLECENTES Y JOVENES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".

PROYECTO: Contribución a la inclusión social mediante estrategias prevención de la delincuencia adolescentes y jóvenes para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en el distrito de Riohacha - La Guajira						
Objetivo 1: Disminuir la existencia de factores de riesgo determinantes del comportamiento delictivo y violento de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha						
Actividad 1.1 Realizar visitas de abordaje de factores riesgos determinantes del comportamiento delictivo y violento de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha						
Item	**Descripción**	**Cant.**	**Unid**	**Tiempo (meses)**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
	MANO DE OBRA CALIFICADA					
1.1.1	Coordinador	1	Meses	3	4.000.000	12.000.000
1.1.2	Trabajadores Sociales	1	Meses	3	3.500.000	10.500.000
1.1.3	Psicólogos	1	Meses	3	3.500.000	10.500.000
1.1.4	Auxiliares	2	Meses	3	2.200.000	13.200.000
	TRANSPORTE					
1.1.5	Vehículo	1	Meses	3	8.500.000	25.500.000
	SERVICIOS DE PRODUCCION					
1.1.6	Perifoneo	30	Horas	N/A	150.000	4.500.000

1.1.7	Logística evento feria de emprendimiento (Auditorio, stand, sillas, mesas, audiovisuales, estación de café, alimentación, hidratación, presentaciones artisticas y culturales, etc.)					
1.1.7.1	auditorio	2	Und	N/A	1.800.000	3.600.000
1.1.7.2	stand	2	Und	N/A	1.000.000	2.000.000
1.1.7.3	refrigerios (2 refrigerios por jornada)	200	Und	N/A	10.000	2.000.000
1.1.7.4	hidratacion	2	Und	N/A	1.000.000	2.000.000
1.1.7.5	presentacionea artisticas (agrupacion miscal-tamboras)	2	Und	N/A	1.500.000	3.000.000
1.1.7.6	presentaciones culturales (danza- teatro)	2	Und	N/A	1.650.000	3.300.000
						$ 92.100.000
TOTAL ACTIVIDAD						

Actividad 1.2 Capacitar en líneas productivas seleccionadas y en emprendimiento, formalización y administración de negocios en asocios con otras entidades

Item	Descripción	Cant.	Unid	Mes	Vr. Unitario	Vr. Total
1.2.1	Facilitador con experiencia en temas de emprendimiento, formalización, administración de negocios y en las líneas productivas seleccionadas.	1	Meses	3	3.000.000	9.000.000
1.2.2	Materiales para el desarrollo de los talleres teóricos prácticos de cada una de las líneas productivas seleccionadas	100	Und	N/A	30.000	3.000.000
1.2.3	Cuñas radiales	50	Und	N/A	168.000	8.400.000
1.2.4	Camisa tipo polo bordada	14	Und	N/A	95.000	1.330.000
1.2.5	Gorras con logos bordados de la Administración Distrital	14	Und	N/A	25.000	350.000
1.2.6	Carnet y Portacarnet para identificación del personal	7	Und	N/A	23.000	161.000
1.2.7	Alquiler de Auditorio para el desarrollo de jornada	1	Dias	3	1.200.000	3.600.000
1.2.8	Alquiler de Sonido para recinto cerrado, recursos tecnológicos.	1	Dias	3	395.180	1.185.540
1.2.9	Servicio de Refrigerios Incluye: (bebidas y sándwich)	100	Und	3	10.000	3.000.000
				TOTAL ACTIVIDAD		**$ 30.026.540**

Actividad 2.1: Entregar recursos para impulsar el emprendimiento a través de aportes que sirvan como plan semilla para la población joven con poco o ningún acceso a fuentes de financiación. (Entregar apoyo financiero en materiales y herramientas a los jóvenes emprendedores seleccionados)

Item	Descripción	Cant.	Unid	Mes	Vr. Unitario	Vr. Total
2.1.1	Aporte plan semilla para apoyar el emprendimiento en los jóvenes	100	Und	N/A	3.700.000	370.000.000
					TOTAL ACTIVIDAD	**$ 370.000.000**
TOTAL PROYECTO						**$ 492.126.540**

LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ
Secretario De Seguridad y Convivencia Ciudadana